



FICHA TEMÁTICA Mujeres

A. La problemática

La discriminación hacia las mujeres es estructural. Este 51.4% de la población mexicana (INEGI 2015a) históricamente ha sido víctima de exclusión en México: en la escuela, en el trabajo, en el hogar, en las calles, en la política, en los medios, en la academia y en las actividades científicas y tecnológicas, entre muchos otros espacios. En ese sentido, más de la mitad de la población del país es o ha sido discriminada en razón de su sexo.

Los estereotipos de género—en otras palabras, las ideas sobre lo que “deben ser” los hombres y las mujeres—han permanecido por generaciones. Por ello, están enraizadas en la sociedad y en las instituciones, y moldean las conductas y reglas sociales de trato entre las personas. Esto significa que la discriminación hacia las mujeres no es aislada ni fortuita: sucede diariamente en todos los ámbitos y se refleja en patrones de trato desiguales, discriminatorios, generalizados y masivos.

Temas prioritarios

Los temas más relevantes en la agenda de mujeres emanan de una serie de estereotipos de género. Por una parte, dado que se les atribuye un papel “doméstico”, las mujeres llevan a cabo la mayor parte del trabajo del hogar no remunerado. Esto incluye el cuidado de niñas y niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Como resultado, las mujeres enfrentan mayor dificultad que los hombres para insertarse en el mundo laboral formal. Por otra parte, una vez que consiguen algún empleo, las mujeres se enfrentan con prácticas y prejuicios que impiden su ascenso. Además, tanto en los espacios públicos como en los privados, aún prevalecen altos índices de violencia de género, que se expresa en fenómenos como el acoso, la violencia física y verbal o los feminicidios. Cada uno de estos temas se discute brevemente y por separado a continuación.

Trabajo del hogar no remunerado

Existe una percepción generalizada y errónea de que las mujeres “saben” hacer el trabajo del hogar y que “por naturaleza” son las indicadas para llevarlo a cabo. Estos estereotipos basados en el género fundan, reproducen y fortalecen una división sexual del trabajo del hogar.

Lo anterior se refleja en que las mujeres de todas las edades se encargan de la mayor parte de las responsabilidades domésticas. Lavar, planchar, cocinar y limpiar, entre otras, son actividades realizadas primordialmente por mujeres. Las mujeres que realizan estas tareas en su propia casa no reciben remuneración; además, invertir tanto tiempo en ellas limita sus posibilidades de entrar, permanecer o ascender en los trabajos formales y remunerados.

Como las mujeres dedican mucho más tiempo que los hombres al trabajo del hogar, cuando cuentan con empleos formales se dice que cubren una doble jornada: una remunerada y otra que no lo es. El hecho de que la mayoría de las responsabilidades domésticas recaigan en las mujeres privilegia a los hombres, ya que ellos pueden trabajar sin preocuparse u ocuparse de los quehaceres del hogar. Por otra parte, el trabajo del hogar no remunerado subsidia a quienes contratan trabajadores varones en un mercado laboral donde la oferta de trabajo se compone en su mayoría por hombres.

Economía del cuidado

Además de las tareas domésticas, las mujeres también se desempeñan en el cuidado de otras personas con mucha mayor frecuencia que los hombres. Las mujeres cuidan sin paga a bebés, niños, niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad. El total de horas que las mujeres dedican al cuidado de integrantes del hogar equivale a más de tres jornadas de trabajo remunerado a la semana (INEGI 2015d).

Las leyes y programas del Estado refuerzan la idea de que el cuidado de las personas es responsabilidad de las mujeres. Un ejemplo claro de ello es que sólo las mujeres pueden inscribir a sus hijas e hijos en las guarderías del IMSS; un hombre únicamente puede hacerlo si se declara viudo, divorciado o si tiene la custodia de los infantes. Del mismo modo, la licencia de paternidad únicamente contempla cinco días de permiso para los hombres, mientras que las mujeres reciben 12 semanas. Ambos ejemplos reflejan que el Estado, a través de sus acciones, reproduce estereotipos de género.

Así, las tareas de cuidado y vida familiar tradicionalmente han sido relegadas a las mujeres. Permanecer en este “espacio natural” que supuestamente les corresponde es un obstáculo para su desarrollo profesional e individual (Andión 2015). Esta forma de desigualdad estructural dificulta su participación en el empleo, por lo que pone en riesgo su autonomía económica; en otras palabras, impide que las mujeres cuenten con suficientes ingresos propios para satisfacer sus necesidades básicas de manera independiente (CEPAL 2011).

Trabajo remunerado

Incluso cuando las mujeres se insertan en el mercado laboral con un trabajo remunerado, también enfrentan discriminación. Por ejemplo, mientras el trabajo “masculino” se paga, el “femenino” se paga menos. De acuerdo con un estudio de CONAPRED y la CEPAL, incluso cuando su empleo y educación son similares, los hombres ganan en promedio 34% más que las mujeres (Solís 2017). Esto significa que el principio de “a trabajo igual salario igual” no se respeta por razones de género, poniendo en desventaja a las mujeres.

Los obstáculos para el ascenso en el trabajo también son una dificultad que las mujeres enfrentan diariamente. En la literatura se habla de un “techo de cristal” que impide a las mujeres ascender en el trabajo. Dicho término describe un momento en la carrera profesional de las mujeres en el que, en lugar de crecer por su preparación y experiencia como los hombres, se estancan en la estructura laboral. Esto en ocasiones coincide con la etapa de maternidad, y responde también a prejuicios asociados con la pertinencia de confiar puestos de responsabilidad a las mujeres, así como a sutiles prácticas excluyentes del mundo de los negocios (p. ej. los lugares donde se hacen las reuniones). Por citar un ejemplo, aunque 51% del funcionariado de la Administración Pública Federal es mujer, tres cuartos (72.5%) de los puestos directivos están ocupados por hombres (OCDE 2016).

Otro tema importante a considerar es que la composición de la fuerza laboral ha cambiado y plantea nuevos desafíos. La participación de las mujeres en el mundo laboral ha crecido sustancialmente y, previsiblemente, lo seguirá haciendo. En México, incorporar a las mujeres al trabajo formal remunerado aportó alrededor de 0.5% del crecimiento del PIB entre 1980 y 2010. Se espera que la contribución sea similar en el período 2010-2040 (Martínez, Miller y Saad 2013).

A pesar de lo anterior, en México este bono no es aprovechado. Por ejemplo, la proporción de mujeres de 15 años y más que realizan actividades económicas es únicamente de 42%, cuando la de los hombres es de 75% (INEGI 2016). La relativa ausencia de las mujeres en el mercado labo-

ral responde a distintos motivos, como las dobles y triples cargas de trabajo, los salarios precarios y desiguales y los impedimentos para ascender. A raíz de estos fenómenos, muchas mujeres no buscan un trabajo o lo pierden, con lo cual México desperdicia el bono de género.

Violencia de género

La violencia contra las mujeres no es, bajo ningún concepto, una cuestión biológica. Este fenómeno no se debe a que los hombres sean físicamente “más fuertes” o “más grandes”; la explicación es cultural: los roles que se han asignado socialmente a hombres y mujeres han definido la relación de poder entre ellos y ellas. La causa de la violencia contra las mujeres es la discriminación de género que se expresa en normas sociales y estereotipos que la perpetúan.

La violencia contra las mujeres es una práctica social ampliamente extendida y un problema que atraviesa todo el país. 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial, o discriminación laboral (INEGI 2011). Dicha violencia ha sido ejercida por gran variedad de agresores: la pareja, el esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, las autoridades escolares o laborales, o incluso personas extrañas (INEGI 2011).

La expresión más brutal de la violencia es aquella que pone en riesgo la vida de las personas. En promedio, se estima que entre 2013 y 2014 siete mujeres fueron asesinadas diariamente en el país (INEGI 2011). Los asesinatos de mujeres derivan de un patrón cultural más que de los aumentos en la violencia derivados del crimen organizado. Los feminicidios se diferencian de los homicidios en que involucran particularmente a mujeres, ocurren en circunstancias específicas y se perpetran con saña desproporcionada. En otras palabras, los feminicidios son crímenes en los que las mujeres son asesinadas por el hecho de ser mujeres. Usualmente estos asesinatos se cometen con mayor violencia: los homicidas utilizan medios que producen más dolor y prolongan la agonía de la víctima.

Derechos sexuales y reproductivos

En materia de derechos sexuales, aún prevalece la desinformación y la falta de acceso a métodos de prevención de embarazos no deseados. Tampoco existen políticas públicas que permitan acceder, sobre todo a la población adolescente y juvenil, a un ejercicio libre, informado y responsable de la sexualidad.

Por otra parte, las mujeres en México enfrentan graves obstáculos para ejercer sus derechos reproductivos: se les imponen métodos anticonceptivos; son criminalizadas por interrumpir embarazos no deseados; son sujetas a violencia obstétrica; mueren en el embarazo, en el parto o en el periodo de recuperación; son discriminadas al buscar acceder a técnicas de reproducción asistida, y se enfrentan con barreras graves para hacer compatible su vida laboral y reproductiva.

Diversos estudios documentan claros ejemplos de lo anterior. Las mujeres privadas de la libertad en algunas partes del país enfrentan situaciones de anticoncepción forzada en las que se condiciona su acceso a visitas conyugales a la aceptación de un método anticonceptivo. También se han estudiado casos de anticoncepción forzada en mujeres con discapacidad. Además, se ha contabilizado el acceso a servicios de aborto seguro que, en casos de violación, es precario o nulo (GIRE 2015).

B. Los datos duros

Trabajo del hogar no remunerado

- De cada 100 personas que dedican tiempo a las tareas del hogar no remunerado, 63 son mujeres. (INEGI 2015b)
- Las mujeres contribuyen con 86% del valor económico de la preparación no remunerada de alimentos. Los hombres proporcionan el 14% restante (INEGI 2015c).
- El valor del trabajo del hogar no remunerado y de cuidados equivale a 24.2% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, siendo las mujeres quienes aportan tres cuartos del mismo (INEGI 2015c).

Economía del Cuidado

- De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT) 2014, las mujeres dedican (INEGI 2015d):
 - » casi 30 horas semanales al cuidado de personas menores de 15 años de edad; los hombres, 12.
 - » casi 27 horas semanales al cuidado de personas con enfermedades o discapacidad; los hombres, 15.
 - » un total de 13 horas semanales al cuidado de integrantes del hogar de 5 años o menos; los hombres, 5.
 - » casi 18 horas a la semana al cuidado de las personas de 60 y más años; los hombres, 15.

Trabajo remunerado

- De acuerdo con el CONAPRED y la CEPAL, incluso cuando su empleo y educación son similares, los hombres ganan 34% más que las mujeres (Solís 2017).
- Sólo 42% de las mujeres de 15 años o más forman parte de la población ocupada. Entre los hombres, la proporción es de 75% (INEGI 2016).
- De acuerdo con un reporte de la OCDE (2017), las jóvenes mexicanas tienen casi cuatro veces más probabilidades que sus contrapartes masculinas de no trabajar ni estudiar. Gran parte de este fenómeno parece relacionarse con la maternidad: tres de cada cinco mujeres que no estudian ni trabajan son madres (61.4%).

Violencia de Género

- De acuerdo con los resultados de la ENDIREH 2011, casi la mitad (47%) de las mujeres de 15 años o más en México sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, ex-esposo o ex-pareja, o novio) durante su última relación (INEGI 2011).
- Dos de cada cinco mujeres en México (43.1%) han experimentado humillaciones, menosprecios, encierros, la destrucción sus cosas o del hogar, vigilancia, amenazas de que su pareja se vaya, de ser corridas de la casa o de ser separadas de sus hijos, y amenazas con algún arma o con la muerte o con el suicidio de la pareja (INEGI 2011).
- Una cuarta parte de las mujeres en México (24.5%) ha recibido reclamos por parte de su pareja por la forma en que gasta el dinero, le han prohibido trabajar o estudiar, o le han quitado dinero o bienes (terrenos, propiedades, etc.) (INEGI 2011).
- 14 de cada 100 mujeres en México han sido golpeadas, amarradas, pateadas, tratadas de ahorcar o asfixiar, o agredidas con un arma (INEGI 2011).
- La pareja de siete de cada 100 mujeres (7.3%) les ha exigido o las ha obligado a tener relaciones sexuales, o las ha obligado a hacer cosas que no les gustan (INEGI 2011).
- Las mujeres asesinadas durante 2013 fueron predominantemente niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. Siete de cada 100 mujeres asesinadas eran niñas de 0 a 14 años (INEGI 2015e)
- Las mujeres y niñas son asesinadas predominantemente en sus viviendas (29.4%). Sólo 10% de los varones fue víctima de homicidio en su vivienda (INEGI, 2015e).

- En 2013, 32 de cada 100 mujeres murieron ahorcadas, estranguladas, ahogadas, quemadas, lesionadas con objetos punzocortantes o golpeadas con objetos, mientras que la mayoría de los homicidios de hombres fue con un arma de fuego (65.2%) (INEGI, 2015e).

Derechos sexuales y reproductivos

- En los centros de reclusión de Guanajuato, Guerrero, Puebla y Querétaro, 17% de las mujeres reportó haberse sometido a métodos anticonceptivos por obligación y no por deseo propio (Gutiérrez 2011).
- En un informe presentado por Disability Rights y el Colectivo Chuhcan, más de 40% de las mujeres con discapacidad psicosocial entrevistadas reportó que se le había prescrito anticonceptivos sin proporcionársele información acerca de las alternativas existentes o de los potenciales efectos secundarios (Rodríguez 2015).
- Según la ENADID 2014, 3.2 millones de mujeres en México han tenido más hijos de los que querían. Una cuarta parte (26.5%) lo hizo por no saber sobre anticonceptivos o porque su pareja quería (INEGI 2014).
- Una de cada cuatro niñas sufre de abuso sexual antes de cumplir 18 años, y seis de cada diez abusos sexuales son cometidos en el hogar por familiares o conocidos cercanos (CEAV 2014).
- De las 33 procuradurías de justicia en el país, sólo seis reportaron haber emitido alguna autorización de aborto por violación en el periodo de agosto 2012 a diciembre 2013. En total se reportaron 12 autorizaciones (GIRE 2015).

Actos de discriminación

De acuerdo con la ENADIS 2010, 56% de las mujeres está de acuerdo con la idea de que en México no se respetan sus derechos (CONAPRED 2012). Asimismo, en la ENDIREH 2011, una de cada siete (14.9%) mujeres de 15 años o más que alguna vez han trabajado declaró haber pasado por alguna de estas situaciones: se le solicitó un certificado de ingravidez como requisito para su ingreso al trabajo, o no se le renovó contrato, se le disminuyó el salario o se le despidió a causa de un embarazo (INEGI 2011).

Entre 2011 y septiembre de 2017, el Conapred recibió 2,528 quejas presentadas por mujeres; 71% está relacionada con actos de discriminación en el mundo laboral. En una amplia proporción de los casos (801) la queja se debe a que se discrimina a las mujeres embarazadas. La segunda causa principal de discriminación después del embarazo fue el género (458 casos).

La mayoría de los expedientes se resolvió durante el trámite, y el Conapred ha logrado incidir sobre las condiciones generales de trabajo. A raíz de los casos, se han modificado estatutos laborales para que las mujeres reciban las mismas prestaciones que los hombres y se han incluido políticas de permanencia y ascenso en el empleo bajo una perspectiva de no discriminación. Del mismo modo, se han impartido capacitaciones y se ha incitado a la formación de comités de seguimiento para la atención inmediata de quejas con motivo de actos discriminatorios.

C. Políticas públicas

Los avances

En relación con la discriminación en los centros de trabajo, el Conapred, Inmujeres y la STPS impulsan actualmente la adopción de la Norma Mexicana en Inclusión Laboral, la cual prevé que los hombres y las mujeres gocen de los mismos derechos laborales. De igual manera, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND), coordinado por el Conapred y obligatorio para toda la Administración Pública Federal, contiene líneas de acción específicas relacionadas con las obligaciones del Ejecutivo federal en materia de igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos de las mujeres.

Además, como parte de las actividades educativas presenciales de divulgación, sensibilización y formación, se han impartido cursos, talleres y conferencias. Del mismo modo, se han hecho producciones editoriales como la nueva colección de Guías Básicas “Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje”.

En lo que respecta al marco legal, se han publicado distintas leyes para avanzar en la igualdad y la equidad, así como combatir la discriminación. Ejemplos claros son la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Por su parte, el Conapred cuenta con propuestas de ley y de armonización legislativa contenidas en la colección de nueve tomos “Legislar sin Discriminación”.

Los desafíos

Existen muchos desafíos para combatir la discriminación y las desigualdades que enfrentan las mujeres mexicanas. En primer lugar, es necesario fomentar un cambio cultural que favorezca el respeto general hacia las mujeres y sus derechos. Es necesario empezar por el derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación para producir cambios en la vida cotidiana de las parejas y las familias.

En segundo lugar, es fundamental promover el derecho a la igualdad y no discriminación en el mundo laboral. Además, el Estado debe impulsar la creación de incentivos sobre igualdad de prestaciones entre trabajadoras y trabajadores, especialmente en cuanto a las licencias por maternidad/paternidad y el acceso a guarderías.

Particularmente, es necesario revisar la Ley del Seguro Social en lo que se refiere a los criterios que definen la protección de las madres trabajadoras y de los servicios de estancias infantiles. Asimismo, se debe generar estrategias que permitan eliminar y sancionar cualquier forma de discriminación a las mujeres en el empleo, ya sea por embarazo, parto, hostigamiento o acoso sexual y laboral, entre otras.

Por último, es urgente fomentar la implementación de políticas públicas que garanticen la seguridad de las mujeres tanto en los espacios públicos como privados.

Bibliografía

- ANDIÓN IBÁÑEZ, Ximena, (2015). “El piso pegajoso, el techo de cristal y las nuevas revoluciones necesarias”. OXFAM México.
- COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS [CEAV], (2014). Cartilla de derechos de las víctimas de abuso sexual infantil, México.
- CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN [CONAPRED], (2012). *Encuesta Nacional de Discriminación: Resultados sobre mujeres*. Disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MUJERES-WEB_Accss.pdf
- DIVISIÓN DE ASUNTOS DE GÉNERO, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2011. “El cuidado y la autonomía económica de las mujeres. Boletín del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe”.
- GRUPO DE INFORMACIÓN EN REPRODUCCIÓN ELEGIDA [GIRE], (2015). “Informe 2015: Niñas y Mujeres sin Justicia. Derechos Reproductivos en México”
- GUTIÉRREZ ROMÁN, José Luis (coord.), (2011). “Mujeres privadas de libertad ¿Mujeres sin derechos? Diagnóstico sobre la situación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de libertad en los estados de Guanajuato, Guerrero, Puebla y Querétaro, México”. ASI LEGAL, Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Geografía e Informática [INEGI], (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*.
- _____, (2014). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014*.
- _____, (2015a). *Encuesta Intercensal 2015*.
- _____, (2015b). “Estadísticas a propósito del Día Internacional del Trabajador Doméstico”, 20 de julio.
- _____, (2015c). “Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares en México, 2014”, 11 de diciembre. Boletín 550/15.

- _____, (2015d). “INEGI e INMUJERES presentan los resultados de la Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo 2014”, 13 de julio. Boletín 273/15.
- _____, (2015e). “Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, 25 de noviembre.
- _____, (2016). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. In
- MARTÍNEZ GÓMEZ, Ciro, Tim Miller y Paulo Saad (2013). *Participación laboral femenina y bono de género en América Latina*, CEPAL-UNFPA-CRDI.
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS [OCDE], (2013). “Creando de Entornos de Enseñanza y Aprendizaje Eficaces: Primeros resultados del Estudio Internacional sobre Enseñanza y Aprendizaje (TALIS) de la OCDE Nota Informativa sobre México”.
- _____, (2015). México, Políticas Prioritarias para Fomentar las Habilidades y Conocimientos de los Mexicanos para la Productividad y la Innovación. Serie “Mejores Políticas”
- _____, (2016). *Building an Inclusive Mexico: Policies and Good Governance for Gender Equality*, México, OECD Publishing.
- RODRÍGUEZ PRISCILA, (2015). Disability Rights International y El Colectivo Chuhcan, “Abuso y negación de derechos sexuales y reproductivos a mujeres con discapacidad psicosocial en México”. Ciudad de México.
- SOLÍS, Patricio (2017) *Discriminación estructural y desigualdad social: con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad*. México: CONAPRED-CEPAL.